

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Que mediante Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó el registro calificado del programa de Especialización en Gestión Pública por un periodo de siete (7) años.

Que mediante Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se renovó el registro calificado del programa Especialización en Gestión Pública por un periodo de siete (7) años.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD –, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP en sesión del 4 de Marzo de 2021, revisó y avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios de la Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de Mayo de 2009 de del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y Resolución No. 2496 de 6 de Mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudios vigente del programa de Gestión Pública Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y estudiantes que hayan cursado la especialización bajo el plan de estudios y Resolución No. 2496 de 6 de Mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas –ECJP, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Especialización en Gestión Pública, mediante plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos correspondientes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Especialización en Gestión Pública Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y estudiantes que hayan cursado la especialización bajo el plan de estudios y Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional adscrito a la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas –ECJP
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos establecidos, según lo establece el presente plan de transición.
- b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso, de los planes Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y estudiantes que hayan cursado la especialización bajo el plan de estudios y Resolución No. 2496 de 6 de Mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil, deberá acogerse al nuevo plan de estudios vigente del programa de Especialización en Gestión Pública, mediante plan de equivalencias.
- a) Los estudiantes de Especialización en Gestión Pública Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015, que pasados un (1) año de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de la Especialización en Gestión Pública aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Especialización en Gestión Pública. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Especialización en Gestión Pública, se

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

estableció un sistema de equivalencias basado en los contenidos analíticos para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Plan de equivalencias Resolución de registro calificado No. 07817 del 01 de junio de 2015 del MEN							
Plan de Estudios Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015				Proyección Plan de estudios innovación curricular			
Código	Curso Académico	Créditos	Tipo de curso	Código	Curso Académico	Créditos	Tipo de curso
109002	Organizaciones, Gerencia e Innovación en Gestión Pública	3	O	252657586	Gerencia e Innovación en la Gestión Pública	3	O
109001	Estructura del Estado y Gobernanza de las Políticas Públicas	3	O	252657587	Administración Pública y Políticas Públicas	3	O
109003	Ética, Gestión Humana y Calidad en la Gestión Pública	3	O	252557598	Ética y Función Pública	2	O
109006	Contratación, Planeación y Gestión del Desarrollo	4	O	252657589	Contratación Pública	3	O
	Sin Equivalencias			252657590	Gobernanza y Planeación del Desarrollo Territorial	3	O
109005	Economía, Presupuesto Público y Hacienda Pública	3	O	252657591	Economía, Presupuesto y Hacienda Pública	3	O
109004	Proyecto de Grado	3	O	252657606	Técnicas de Investigación Aplicada	2	O
109108	Participación Ciudadana	3	E	252657605	Participación Ciudadana	3	E
109007	Administración del Sistema de Seguridad Social en Colombia	3			Sin Equivalencias		
109008	Gestión Pública y Derecho Administrativo y Disciplinario	3	E	252657592	Derecho Administrativo y Disciplinario	3	E
109009	Relaciones Internacionales y Cooperación	3	E	252657593	Cooperación Internacional y Desarrollo Territorial	3	E
	Sin Equivalencias			252657594	Diseño de Proyectos de Intervención Social	3	E

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO SEXTO. Plan de equivalencias del programa de Especialización en Gestión Pública. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de Especialización en Gestión Pública Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Especialización en Gestión Pública, se estableció un sistema de equivalencias basado en los contenidos analíticos para cada uno de los cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Plan de equivalencias Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del MEN							
Plan de Estudios Resolución No. 2496 de mayo 6 de 2009				Plan de Estudios Resolución Número 7817 de junio 1 de 2015			
Código	Curso Académico	Créditos	Tipo de curso	Código	Curso Académico	Créditos	Tipo de curso
109101	Organizaciones Públicas	2	O	252657586	Gerencia e Innovación en Pública	3	O
109107	Estructura del Estado	2	O	252657587	Administración Pública y Políticas Públicas	3	O
109124	Políticas Públicas	1	O				
109121	E Government	2	O	252557598	Ética y Función Pública	2	O
109122	Gestión Humana	1	O				
109123	Contratación Estatal	1	O	252657589	Contratación Publica	3	O
109120	Planeación del Desarrollo	2	O				
109105	Seminario de Investigación	3	O	252657606	Técnicas de Investigación Aplicada	2	O
109108	Participación Ciudadana	3	O	252657605	Participación Ciudadana	3	E
	Sin Equivalencias			252657590	Gobernanza y Planeación del Desarrollo Territorial	3	O
	Sin Equivalencias			252657591	Economía, Presupuesto y Hacienda Pública	3	O

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

109133	Gestión Pública y Derecho Administrativo	2	E	252657592	Derecho Administrativo y Disciplinario	3	E
109134	Gestión Pública y Derecho Disciplinario	2	E				
109132	Administración del Sistema Público de Seguridad Social Colombiano	4	E		Sin Equivalencias		
205008	Sistema de Integración Universitaria para Postgrados	1	O		Sin Equivalencias		
107060	Competencias Comunicativas	1	O		Sin Equivalencias		
	Sin Equivalencias			252657593	Cooperación Internacional y Desarrollo Territorial	3	E
	Sin Equivalencias			252657594	Diseño de Proyectos de Intervención Social	3	E

ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos no relacionados. Los cursos de los planes de estudios extintos del programa en Gestión Pública Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y estudiantes que hayan cursado la especialización bajo el plan de estudios y Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

ARTÍCULO OCTAVO. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015), serán retirados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015) es de 1 año, como se describe a continuación:

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 054 DE 4 DE MARZO DE 2021

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión Pública (Resolución N° 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional) y (Resolución No. 2496 de 6 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional) así como la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Año	Semestres del año	Oferta de Cursos del Plan de Estudios (Resolución No. 07817 del 01 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por Periodos*.
2023	2	Cursos periodo I y II

* De acuerdo con el diseño del plan de estudios.

ARTÍCULO NOVENO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan Especialización en Gestión Pública propuesta en la renovación curricular de registro calificado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la aprobación de la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Gestión Pública por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 4 días del mes de marzo de 2021.



ALBA LUZ SERRANO RUBIANO
Presidente



IRINA PERDOMO TORRES
Secretario(a)

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejodeescuela.ecjp@unad.edu.co

Bogotá, D. C. (Colombia)